

ORDENANZA Nº: 930/91.-

Ramallo, 20 de junio de 1991

VISTO:

La documentación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal con relación al Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de obtener apoyo financiero para la construcción de VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS ECONÓMICAS en Villa Ramallo por el Sistema de AUTOGESTIÓN CONSTRUCTIVA;

Que mediante Ordenanza Nº 892/91 ha sido aprobada la nómina de adjudicatarios titulares y suplentes del mencionado plan;

Que mediante Ordenanza Nº 895/91 se afecta al Sistema de Autogestión Constructiva, declarándose lo Zona de Urbanización Especial, una fracción del predio ubicado en la CIRC. II - Secc. "B" - Chacra 12 - Parcela 8a; y

CONSIDERANDO:

Necesario que el Departamento Deliberativo ratifique lo actuado hasta el presente dando plena conformidad al convenio suscripto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase el Convenio que suscriben en representación del INSTITUTO ----- DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Administrador General Ing. Leonardo Vespignani y por la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, el Intendente Municipal Dn. Alejandro Pedro Ballester, para comprometer aporte financiero en la construcción de VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS ECONÓMICAS en Villa Ramallo por el Sistema de AUTOGESTIÓN CONSTRUCTIVA incorporado al programa de coparticipación inserto en las Resoluciones Nºs. 551/90 y 2115/90, dando probación a la documentación que como ANEXO I se integra a la presente y pasa a formar parte de su cuerpo legal.-----

ARTÍCULO 2º) Cumpliméntense las normas que al respecto determina la Ley Orgánica ----- Municipal en sus Artículos 46 y 47.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberáprever en los Presupuestos ----- futuros, las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo, hasta su cancelación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1990.-----